

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE ROPA EN CENTROS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas define las condiciones de obligado cumplimiento en la ejecución de los servicios de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, empaquetado y transporte de ropa para los centros residenciales para personas mayores adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para ancianos de Asturias (en lo sucesivo ERA) que seguidamente se indican:

CENTRO RESIDENCIAL	DIRECCIÓN
CPR DE BELMONTE	Avda. del Puerto, nº 7- Belmonte de Miranda (33830)
RESIDENCIA CASA DEL MAR	C/ García de la Concha, 6 Cudillero (33150)
CPR DE LASTRES	El Manso, s/n Lastres COLUNGA (33330)

I.- CONTENIDO DEL SERVICIO CONTRATADO

El servicio contratado comprende el lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, empaquetado y transporte de la ropa plana del centro, así como la realización del marcado de la ropa y de pequeños arreglos y trabajos de costura que puedan ser necesarios para reparar las prendas, cuando la rotura de éstas sea debida a su utilización, pero su estado general permita mantenerlas en uso.

Sin ánimo exhaustivo, en el concepto ropa plana se entienden incluidas tanto prendas de felpa y/o rizo como toallas, alfombrines, baberos, etc.; como ropa de cama (sábanas, colchas, mantas, protectores y fundas de colchón y de almohada...) y textiles de mesa y cocina, como manteles, servilletas, cubremanteles, paños de cocina, delantales, etc..

II.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En la ejecución del servicio contratado se cumplirán las siguientes prescripciones así como las instrucciones que, en aplicación de los protocolos establecidos para la actividad asistencial en los centros del ERA, traslade a la contratista la Dirección de cada centro:

II.1.- Disposiciones relativas a la recogida de las prendas

La empresa contratista procederá a la recogida de la ropa sucia en las dependencias de cada centro que a tal efecto se señalen por la Dirección del mismo, introduciendo la misma en bolsas de tela recuperables (que deberán de ser lavadas y desinfectadas siguiendo el mismo proceso que para el resto de la ropa) o en bolsas hidrosolubles. La empresa optará por cualquiera de los dos sistemas señalados, corriendo por cuenta de la misma el aportar las correspondientes bolsas en cantidad suficiente, teniendo en cuenta que no se podrán utilizar las mismas bolsas para ropa sucia y ropa limpia.

No obstante lo anterior, las prendas que por motivos higiénico-sanitarios deban ser procesadas por separado serán embolsadas en bolsas hidrosolubles que deberá aportar a su costa la empresa contratista. A fin de que se pueda proceder a la separación desde el punto de origen de la suciedad, la empresa contratista pondrá a disposición del centro el stock mínimo de dicho tipo de bolsas que se le indique desde la Dirección de cada centro.

La recogida y entrega de ropa se realizará en cada uno de los centros todos los días de lunes a domingo, incluidos festivos a excepción de Navidad y Año Nuevo, en el horario que en cada caso sea indicado por la Dirección del centro, en función de las necesidades de organización del mismo. El horario de recogida y entrega podrá ser modificado por la Dirección del centro

a lo largo de la vigencia del contrato, preavisando a la contratista con una antelación mínima de 5 días.

Se establecerá un sistema de registro para la recogida y entrega de ropa que deberá incluir albaranes donde conste el conteo realizado en el propio centro, el conteo a la entrada y salida de las instalaciones de la empresa contratista, arrastres anteriores y peso, para facilitar las labores de control y previsión de cada centro. Dicho documento se redactará por duplicado y en el mismo quedarán registradas las prendas de cada tipo que se recogen o entregan, los pesos y el nombre de las personas que realiza el servicio por parte de la empresa contratista y que lo supervisa por parte del centro, debiendo ser firmado por ambas.

II.2.- Disposiciones relativas al transporte de las prendas

La contratista deberá disponer de vehículos y elementos de transporte adecuados y en número suficiente para que sea posible transportar de modo separado la ropa sucia y la ropa limpia, utilizando si fuera preciso compartimentos, carros, jaulas, etc.. En todo caso, deberá proceder, tras la descarga de la ropa sucia, a la limpieza e higienización de los vehículos, carros, jaulas, etc., previamente a la carga de la ropa limpia.

Las tareas de carga y descarga, manipulación y pesaje de las prendas serán realizadas por el personal de la empresa contratista, bajo la supervisión del personal designado para ello en cada centro.

II.3.- Disposiciones relativas al procesado de las prendas

El lavado, desinfección, secado, planchado, doblado y empaquetado de la ropa se realizará en las instalaciones de la empresa contratista, debiendo organizarse el proceso de lavado con un orden mínimo en el que se delimiten espacios diferentes para las diferentes fases del proceso (zona de ropa sucia, clasificación de ropa, lavado, centrifugado, secado, planchado y empaquetado de ropa), perfectamente acotados y provistos de la maquinaria adecuada y necesaria para la tarea a realizar. En todo momento se observarán las exigencias técnicas de asepsia, estableciendo una barrera sanitaria.

La empresa contratista deberá utilizar los productos, maquinaria y procesos de lavado, secado y planchado más adecuados para cada tipo de prenda, en función de su tejido, color y grado de suciedad (separando las prendas tanto por tipo de tejido y color como por tipo de suciedad cuando sea necesario), que procuren el menor deterioro posible de la ropa, empleando productos que no disminuyan la suavidad natural de las fibras y que impidan las incrustaciones cristalinas de los jabones y detergentes empleados, con acción bactericida y antiestática para garantizar la higienización de la ropa, aún después del proceso de lavado, y la eliminación de la carga estática.

Se evitará en lo posible la utilización de productos que puedan causar reacciones alérgicas en los usuarios de las prendas.

La empresa contratista utilizará productos especiales en caso de que alguna prenda necesite un procesado específico sea por recomendación médica, debida a la especial sensibilidad del usuario o usuarios que utilicen las prendas, o en caso de que exista alguna circunstancia excepcional que así lo aconsejara, como pudiera ser la aparición de infecciones o enfermedades contagiosas en alguno de los centros.

En todo el proceso se evitará el cruce de ropa de distintos centros, así como con prendas ajenas al Organismo. Los objetos de cualquier tipo que puedan aparecer entre la ropa, serán retirados para su devolución al centro del que procedan las prendas.

II.4.- Disposiciones relativas a la entrega de las prendas

La empresa contratista entregará la ropa limpia en las dependencias de cada centro que a tal efecto se señalen por la Dirección del mismo. La empresa entregará la ropa limpia embolsada en paquetes normalizados de poliestireno micro perforado, salvo los uniformes y las batas que deberán entregarse en perchas, debidamente protegida para evitar que se manche, moje o deteriore durante su transporte. Los paquetes en que se entregue la ropa limpia indicarán externamente el tipo de prenda y el número de ellas que contienen, no superando el peso individual de cada uno de ellos los 5 kilos.

La entrega de la ropa una vez lavada, desinfectada, secada, planchada, doblada y empaquetada se realizará en un plazo no superior a 24 horas a contar desde su recogida. El plazo de entrega de la ropa que precise de un procesado específico podrá ser ampliado por la Dirección del centro en 24 horas.

En caso de que en los centros se detectara que la ropa limpia llega húmeda, siendo admisible un grado de humedad no superior al 2%; no se entrega correctamente lavada o en condiciones adecuadas de planchado y empaquetado, procederá a su devolución para que sea sometida de nuevo al proceso de lavado, sin que ello suponga ningún coste añadido para el ERA.

El peso de la ropa limpia se determinará por la empresa contratista una vez lavada y seca, sin tener en cuenta el peso de los carros o jaulas en que se transporte, a cuyo efecto en cada carro o jaula deberá aparecer señalada en lugar visible su tara, ni el de la ropa rota o deteriorada, que se entregará separada del resto. Sin perjuicio del pesaje que pueda ser realizado en las instalaciones de la empresa contratista, se procederá a su pesaje en la báscula existente en cada centro en presencia de personal del mismo.

III.- CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Antes del final del primer mes desde el inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá realizar a su cargo controles microbiológicos (aerobios mesófilos, coliformes fecales, coliformes totales, *Escherichia coli*, *Staphylococcus aureus*) sobre cuatro prendas distintas elegidas aleatoriamente, en cada uno de los centros en que preste el servicio, abriendo alguno de los paquetes de ropa limpia entregados en el día elegido por la Dirección del centro y en presencia de ésta. A lo largo de la ejecución del contrato, los mismos controles se repetirán en cada uno de los centros con frecuencia al menos trimestral.

Los informes sobre el resultado de tales análisis deberán ser presentados a la Dirección del centro dentro del plazo de quince días tras la toma de las muestras.

La empresa contratista deberá poner a disposición de la Dirección del centro cualquier información relativa al procesado de las prendas que ésta le requiera.

En Oviedo, 3 de mayo de 2019



Fdo: Faustino de la Peña González
Director del CPR Belmonte



Fdo: Blanca Junquera Varela
Directora del CPR de Lastres



Fdo: José Antonio Luna Coto
Director de la Residencia Casa del Mar